

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de diciembre de dos mil veinte
Radicado: 050013110-007-2020-00447-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se acepta la renuncia al poder conferido dentro del presente proceso ejecutivo por alimentos, por la demandante LAURA SALAZAR VELEZ a la Doctora FLOR MARINA RUIZ BEDOYA.

Se advierte que dicha renuncia pone término al poder solo cinco (5) días después de la presentación del memorial que precede y se le haya comunicado al poderdante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e05a9fd025ccee39bf14cbe486ef5122b1ecd59955e46fbd7566
929a256fb0

Documento generado en 15/12/2020 10:11:40 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>